



FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTORA 308
OFICINA TRÁMITE DOCUMENTARIO

04

**UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO**

Nº 006480

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: *Solicitud: Traslado de legajo personal.*

4F 03 ENE 2025
EXPEDIENTE N° 0070
HORA: 3:19 pm FIRMA: *[Signature]*

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE: *SEÑOR DIRECTOR DE LA UGEL - Y*

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:
Apellido Paterno: *MAHANI* Apellido Materno: *INQUILLA* Nombres: *FAYFER*
Persona Jurídica:
Razón Social:
Tipo de Documento:
DNI: *43700548* RUC: C.E. *Nº 70268 P31*

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:
Nombre de la vía:
Nº de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:
Tipo de Zona:
Urbanización: Pueblo Joven: Unidad Vecinal: Conjunto Habitacional: Asentamiento Humano:
Cooperativa: Residencial: Zona Industrial: Centro Poblado: Caserío:
Asociación: Grupo: Fundo: Otros (especificar):
Nombre de zona:
Referencia:
Departamento: *PUNO* Provincia: *PUNO* Distrito: *ACORA*
Teléfonos: *910883546* Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico:

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO: *Que, tengo la necesidad de Recurrir a su digna persona para Solicitarle mi TRASLADO DE MI LEGAJO PERSONAL A LA UGEL EL COLLAO - IZAVE, por haber Reasignado a la Institución Educativa Secundaria POLITECNICO REGIONAL " DON BOSCO " bajo en merito a la Resolución Directoral Nº 001473-2024 de UGELC a partir de la fecha 01 de Enero del 2025.*

*POR LO EXPOSTO:
Ruego usted aceptar mi petición.*

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

- Copia DNI
- Copia de Resolución de Reasignación
- Copia de Constancia de adelanto de planes y enses

Yunguyo, 03 de Enero del 2025.
LUGAR Y FECHA

[Signature]
FIRMA DEL USUARIO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
EL COLLAO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001473 -2024-DUGELEC

ILAVE, 19 SEP 2024

Visto; el expediente administrativo N° 11799- 2024, Informe N° 012-2024-DREP-UGELEC-JAGI acta de adjudicación de proceso de reasignación para la persona administrativa del D. Leg. N° 276 la Unidad de Gestión Educativa Local de El Collao, 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 27557 se restablece las distintas modalidades de desplazamiento de personal previstas en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 018-85-PCM, y el artículo 76 y siguientes del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que es política del Ministerio de Educación dinamizar la administración de los recursos humanos, garantizando la debida aplicación de las disposiciones legales que amparan el otorgamiento de los derechos y beneficios que corresponde a sus trabajadores;

Que es necesario establecer normas y procedimientos que regulen el desplazamiento del personal del Sector Educación comprendido bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público"; por lo que es conveniente aprobar el "Reglamento de Rotaciones, Reasignaciones y Permutas del Personal Administrativo del Sector Educación";

Que, la R.M. N° 0639-2024-ED en el Artículo 35.- La reasignación es la acción de administración de personal que consiste en el desplazamiento con carácter permanente del personal nombrado de una entidad a otra del Sector Educación, a un cargo igual o similar, conservando su mismo grupo ocupacional y nivel de carrera alcanzado. Artículo 36.- La reasignación de personal administrativo procede por: a) Razones de interés personal; b) Razones de salud;

Que, en el Artículo 38.- La reasignación por interés personal, se realiza mediante la evaluación del expediente presentado por el interesado, que se efectuará teniendo en cuenta los criterios del Art., 35, 36 y 38 antes mencionado:

Que, estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por los Jefes del Área de Gestión Administrativa y Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao – Ilave, y;

De conformidad con la Ley N° 27557, el Decreto Ley N° 25762, modificado por Ley N° 26510, el Decreto Legislativo N° 276, sus Reglamentos aprobado por los Decretos Supremos N°s. 018-85-90-PCM y 005-90-PCM, y los Decretos Supremos N° 51-95-ED y 002-96-ED; Ley N° 31953, Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024; R.M. N° 0639-2024-ED y otras normas conexas

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - REASIGNAR a partir del primero de enero del 2025, a, **Fayfer MAMANI INQUILLA** con DNI N° 43700548, personal administrativo en el cargo de trabajador de servicio, y con jornada laboral 40 hora cronológicas, categoría AE a quien se le ha consignado en la evaluación de su expediente, con un puntaje de cincuenta y uno (51) puntos:



CONSTANCIA DE NO ADEUDAR BIENES Y ENSERES

La Directora de la Institución Educativa Primaria N°70268 de Pajana San Isidro, del distrito de Ollaraya, provincia de Yunguyo, Departamento de Puno que suscribe;

HACE CONSTAR:

Que, el señor **FAYFER MAMANI INQUILLA** identificado con DNI N° 43700548 laboró en la Institución Educativa Primaria N° 70268-Pajana San Isidro, en el cargo de Personal de Servicio, desde el 02 de enero de 2018 hasta el 19 de julio de 2024, posteriormente al personal de servicio se puso a disposición de la UGEL YUNGUYO, siendo que por motivos de REASIGNACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO 2024, por INTERÉS PERSONAL a la UGEL EL COLLAO, la Directora de la Institución Educativa hace constar que el Señor en mención **NO ADEUDA BIENES NI ENSERES** a la Institución Educativa.

Se expide la presente constancia para los fines que estime por conveniente.

Pajana San Isidro, 03 de enero de 2025




Prof. Beatriz María Andrade Choque
DIRECTORA